



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 65/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”, ID N° 455.623, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MEDICAL QUIMICA S.A. -----**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 3 días del mes de diciembre de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Cesar Couchonnal Ortiz**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.117.094, en calidad de Representante Legal de la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, con RUC N° 80088784-0, con domicilio legal en la calle Iturbe N° 1582, casi 4ta. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 391.369, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

### CLÁUSULA PRIMERA

#### OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

### CLÁUSULA SEGUNDA

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Facultad y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

### CLÁUSULA TERCERA

#### IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 534 – Equipos Educativos y Recreacionales, y Rubro 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, y Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 455.623. -----

CS/mf



Página 1 de 4



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

### CLÁUSULA CUARTA

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 21/2024 “Adquisición de Equipos y Muebles Varios”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1518/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024. -----

### CLÁUSULA QUINTA

#### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de al menos 370 Lts de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables, Gas R600A}	Unidad	Unidad	1	3.748.500	3.748.500	Marca: Continental Fabricante: Continental Procedencia: Brasil
TOTAL								3.748.500	

El monto total del presente contrato es de guaraníes tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos (G. 3.748.500), para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Condiciones las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

### CLÁUSULA SEXTA

#### VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

### CLÁUSULA SÉPTIMA

#### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. -----

### CLÁUSULA OCTAVA

#### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Luis Marcelo Fernández Rosas, con Cédula de Identidad Civil N° 4.938.984, según Resolución N° 1518/2024 de fecha 21 de noviembre del 2024.

### CLÁUSULA NOVENA

#### FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -----

CS/mf

Prof. Lic. CYNTHIA SERRA  
C. DE SCHUPMANN

Página 2 de 4

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia  
Email: info@qui.una.py

Facultad de Ciencias Químicas  
Campus de la UNA San Lorenzo  
www.qui.una.py

RUC: 80088784-0  
1532 c/ Blas G  
Tel.: 021 391 30

Teléfono: (021) 7290030  
Casilla de Correo 1.055

Lic. César Couch



**CLÁUSULA DÉCIMA  
MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la facultad podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA  
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA  
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA  
IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----



CS/mf

Medical Química S...

Página 3 de 4

Lic. César Couchonnal O.



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

**SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 3 del mes de diciembre del año 2024. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann  
Decana  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Medical Química S.A.  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
021 391 369  
Sr. Cesar Couchonnal Ortiz  
Representante Legal  
MEDICAL QUIMICA S.A.  
Lic. Cesar Couchonnal C.